

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN EXTRAORDINARIA

### Fecha y hora de celebración

23 de mayo de 2025 a las 11:30:00

### Lugar de celebración

SESIÓN TELEMÁTICA

### Asistentes

PRESIDENCIA

D<sup>a</sup>. Salud Gordillo Porcuna, Subdirectora General Departamento Contratación

SECRETARÍA

D<sup>a</sup>. Petra Manzano Vega, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

D. Víctor José Fernández Troyano, Técnico Gestión Unidad Contratación

D<sup>a</sup> Eva María Tirado Pérez, Auxiliar Administrativa Unidad Contratación

VOCALES

D<sup>a</sup> Montserrat Ruiz Ruiz, Jefa Departamento Contratación

D. Javier Salamanca Rodríguez, Jefe Departamento Control Financiero y Auditoría

D. Luis Francisco Candel Domínguez, Letrado-Asesor

### Orden del día

- 1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 2025/008 - Seguro de todo riesgo de daños materiales de todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos.
- 2.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/167 - Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".
- 3.- Propuesta adjudicación: 2024/167 - Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".
- 4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024/074 - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras de remodelación del parque central del S.E.I.S. de Córdoba.

5.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 2024/074 - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras de remodelación del parque central del S.E.I.S. de Córdoba.

6.- Propuesta adjudicación: 2024/074 - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras de remodelación del parque central del S.E.I.S. de Córdoba.

### Se Expone

#### **PRIMERO.- Apertura de Requerimiento de documentación: Exp. 2025/008. Seguro de todo riesgo de daños materiales de todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos.-**

Por la Secretaria de la Mesa de Contratación se procede a la apertura del sobre de requerimiento de la entidad GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS con CIF: A28007268, al ser declarada como la mejor valorada para el contrato relativo al seguro de todo riesgo de daños materiales de todos los bienes muebles e inmuebles (continente y contenido) del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba y Organismos Autónomos, documentación que ha sido presentada en cumplimiento de lo establecido en el artº. 150.2 de la Ley de Contratos del Sector Público, en el plazo establecido para ello.

De la documentación presentada, los miembros de la Mesa de Contratación constatan que la referida entidad, en lo relativo al cumplimiento de la condición especial establecida en la cláusula 25 del PCAP, presenta declaración responsable pero no así la documentación acreditativa de su cumplimiento.

Por tanto, los miembros de la Mesa acuerdan conceder a la entidad GENERALI ESPAÑA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS un plazo de **tres días naturales** para que presente, a través de la Plataforma de Contratación, la **documentación acreditativa del cumplimiento** de la siguiente condición especial:

*Que la adjudicataria tenga aprobadas, en el seno de su comisión mixta u órgano de representación de la dirección y del comité de trabajadores, medidas específicas de conciliación de la vida personal y familiar. Entre otras, se tendrán*

en cuenta medidas como el cheque servicio o acceso a recursos sociocomunitarios que faciliten la atención de menores o personas dependientes; mejoras sobre la reducción de la jornada, excedencias, licencias o permisos de paternidad o maternidad; la flexibilización, adaptación o reasignación de servicios y horarios en función de las necesidades de conciliación, planes de teletrabajo, etc...

Se ADVIERTE que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**SEGUNDO Y TERCERO.- Valoración criterios, propuesta de adjudicación y requerimiento de documentación : Exp. 2024/167 Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".-**

La Mesa de Contratación conoce el informe emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Cultural de fecha 19 de mayo 2025, Código CSV uVOFmg8CzznvZV4aWMnVegp2rE3fMw, relativo a la licitación del servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".

Comienza el informe aclarando el error en el que se incurrió al realizar los cálculos para comprobar si alguna oferta se encontraba en baja desproporcionada, ya que se consignó el precio base de licitación incluyendo el IVA. Corregido este concepto se comprueba que no existe ninguna oferta en presunción de anormalidad, siendo los cálculos correctos los siguientes:

INFERIORES EN MÁS DE 10 UNIDADES PORCENTUALES A LA MEDIA ARITMÉTICA. EXCLUIDAS LAS +10% MEDIA			
EMPRESA	OFERTAS	RESULTADOS 10% MEDIA	BAJA SUPERIOR A 25%
Gestora de Negocios	227.975,21 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
Magma Cultura	218.677,69 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
El Corte Inglés	213.818,18 €	NO ES BAJA	NO ES BAJA
MEDIA ARITMÉTICA	220.157,03 €		
-10% MEDIA	198.141,32 €		
+10% MEDIA	242.172,73 €		
PRECIO BASE LICITACIÓN	242.975,21 €		

Continúa el informe con la valoración de los criterios evaluables automáticamente de las entidades que han presentado oferta, siendo el resumen el siguiente:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA	AUTORES	GABINETE PRENSA	TOTAL
GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	23,45	26	2	51,45
MAGMACULTURA, S.L.	24,44	31	2	57,44
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A.	25,00	0	2	27,00

Siendo el total de la puntuación obtenida de sobres B+C:

LICITADOR	CRITERIOS		
	SUBJETIVOS	OBJETIVOS	TOTAL
VIAJES EL CORTE INGLES, S.A	29,50	27,00	56,50
MAGMACULTURA, S.L.	13,00	57,44	70,44
NUEVA GESTORA DE PROYECTOS CULTURALES, S.L.	22,50	51,45	73,95

La Mesa de Contratación asume el contenido del mencionado informe y, en base al acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 582/15, de 10 de Julio de 2015, por el que se delega en la Mesa de Contratación la facultad de declarar las ofertas económicamente más ventajosas en todos los procedimientos licitatorios que son asistidos por dicha Mesa de Contratación, acuerda declarar la oferta presentada por la entidad GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES SL con CIF: B91624064, como la más ventajosa para el Servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba".

En base al Acuerdo número 602/23, de fecha 26 de junio de 2023, de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local a favor del Titular de la Delegación de Contratación o Concejal que lo sustituya, se propone que se dicte el siguiente Decreto:

**PRIMERO.-** Efectuar requerimiento de la documentación prevista en los Pliegos e indicada en el siguiente punto a la entidad **GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES SL con CIF: B91624064**, que ha presentado la oferta más ventajosa, según la declaración de la Mesa de Contratación, tras asumir el informe

emitido por el Jefe del Departamento de Gestión Cultural de fecha 19 de mayo 2025, Código CSV uVOFmg8CzznvZV4aWMnVegp2rE3fMw para el **servicio de programación y ejecución de la edición de "Cosmopoética 2025. Poetas del mundo en Córdoba"**, según su oferta técnica, en la cantidad de 227.975,21 €, más 47.874,79 € de IVA, total 275.850,00 €, con las siguientes mejoras incluidas en su oferta:

- Inclusión en el Gabinete de Prensa de un periodista y un community manager.
- Participación de cuatro autores ganadores de Premios Nobel o Cervantes y de dos ganadores/as del Premio Princesa de Asturias.

**SEGUNDO.-** En el **plazo de diez días hábiles** contados desde el día siguiente a la recepción del requerimiento deberá presentar la siguiente documentación:

- Documentación Administrativa relacionada en el **Apartado 15 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares**, siendo ésta la siguiente:
  - CIF de la entidad y DNI de la persona representante.
  - **Acreditación de solvencia económica:** cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si la entidad estuviera inscrita en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita, acreditativas de un volumen anual de negocios que, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de las actividades del empresario, sea por importe igual o superior a la cantidad que se corresponde con el 70% de la anualidad media del valor estimado del contrato (170.082,64 €).
  - **Acreditación de solvencia técnica:** se acreditará mediante una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso, de como máximo los tres últimos años, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato (170.082,64 €).
  - Si la entidad cuenta con 50 o más trabajadores deberá aportar la siguiente documentación:
    - Plan de Igualdad aprobado y registrado
    - Certificación emitida por entidad pública de que cumple con la reserva del 2% de trabajadores con certificado de discapacidad igual

o mayor al 33%.

**En caso contrario, declaración de no contar con 50 o más trabajadores.**

- Dirección de correo electrónico en que efectuar notificaciones.
- Acreditación de haber constituido la garantía definitiva por importe de 11.398,76 €, correspondiente al 5% del importe de la adjudicación, que se deberá ingresar en cualquiera de las formas previstas en la LCSP o mediante transferencia bancaria a la cuenta ES31 0237 0210 3091 5262 9541.

En caso de constituir la garantía mediante Aval o Seguro de Caución, deberá presentarlo, firmado electrónicamente, a través de Registro de Entrada del Ayuntamiento de Córdoba, dirigido a CONTRATACIÓN e incluir el recibo que emite el registro en la documentación a presentar a través de la Plataforma de Contratación.

Se ADVIERTE de que en caso de que dicha entidad no presente la mencionada documentación en el plazo señalado, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 150 de la LCSP, se entenderá que ha retirado su oferta, procediéndose a recabar la misma documentación a la entidad siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

**TERCERO.-** Proceder a la notificación de la presente resolución.

**CUARTO.-Informe justificación baja desproporcionada tras resolución del TARC: Exp. 2024/074 - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras de remodelación del parque central del S.E.I.S. de Córdoba.-**

Los Miembros de la Mesa de Contratación conocen el informe emitido por la Arquitecta y el Ingeniero de la Delegación de Infraestructuras, de fecha 22 de mayo de 2025, sobre la documentación presentada por la entidad CASTELLÓ ARQUITECTOS ASOCIADOS, S.L. para justificar su oferta incurso en baja desproporcionada, tras la Resolución 2025/018 dictada por el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba que refleja en su informe lo siguiente:

*“ En principio, nada puede oponerse a la escueta pero suficiente motivación que en el IVJB queda dedicada a rechazar la justificación referida a los valores que se relacionan en el apartado 4 del art. 149 LCSP, letras b) -soluciones técnicas y condiciones excepcionalmente favorables- y c) -innovación y originalidad de las soluciones propuestas-, por cuanto lo alegado en estos puntos, ya expuesto en el Antecedente Cuarto, epígrafes (2.1.), Cualificación profesional del equipo, y (2.2), Recursos propios y Metodología optimizada, solo representan declaraciones genéricas que pueden ser realizadas por cualquier licitador y, que, por tanto, no justifican en modo alguno el bajo nivel de precios ofertado.*

*Ahora bien, en lo que se refiere a los valores mencionados en la letra a) del art. 149.4 LCSP, por lo que nos interesa: a) El ahorro que permitan los servicios prestados, lo cierto es que el licitador presentó una relación de factores que detalló y cuantificó, que, a su entender, justificaban el importe de su oferta.*

*(...)*

*Es decir, la justificación presentada relaciona, desglosa y detalla determinados elementos de su estructura de costes, de los que infiere la licitadora que resulta viable la ejecución del contrato, pero frente a esta exposición, la reacción de IVJB no es la de combatir de forma objetiva y motivada las explicaciones ofrecidas, sino que se limita a manifestar lo siguiente:*

*Los gastos de personal no se han realizado considerando el Convenio Colectivo ni los costes de Seguridad Social, ni se ha realizado una estimación del tiempo de dedicación de cada uno de los profesionales, por lo que no se puede valorar el ahorro que permiten los servicios prestados.*

*De lo expuesto resulta que en el IVJB se reprocha no haber sido aplicado el Convenio Colectivo, pero no analiza este extremo realizando los cálculos que lo demuestren, cálculos posibles pues se conoce la categoría de la única persona persona sujeta a régimen laboral. En cuanto a la omisión de la Seguridad Social, tampoco se conoce si esta queda incluida en el coste de personal laboral reflejado en la justificación, pues, como se ha dicho no se ha realizado cálculo alguno sino afirmaciones que no suponen un pronunciamiento claro sobre si es o no posible la ejecución de las prestaciones a contratar con la estructura de costes y de equipo, y demás circunstancias que explica el licitador en su justificación. Así, se considera que la parca*

*motivación que se contiene en el IVJB respecto al análisis de la prestación del servicio -letra a) art. 149.4 LCSP- como fuente de ahorro no permite concluir que la decisión de exclusión está basada en argumentos suficientes para acordarla”.*

Finalmente, el Tribunal de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Córdoba acuerda en su punto 2º:

*“2º. Retrotraer el procedimiento, con el alcance mencionado en el Fundamento Quinto precedente, para proceder a corregir los defectos de motivación expresados.*

*QUINTO. Alcance de la estimación parcial que se dictará.*

*En cuanto a los efectos jurídicos de la estimación parcial de este recurso que se pronunciará, esta conllevará la anulación del Acuerdo de exclusión recurrido y de la Propuesta de la que trae causa, así como la retroacción del procedimiento al momento en que se emitió el Informe de Valoración de la Justificación de la Baja, para que sea objeto de una motivación adecuada que referida a los defectos advertidos en cuanto a la referida al rechazo a la justificación proporcionada respecto de las previsiones de la letra a) del art. 149.4 LCSP, y a la omisión de manifestación alguna sobre la inviabilidad de ejecución del contrato deducida de la estructura de costes con la que la licitadora pretende precisamente justificar su viabilidad, de suerte que la conclusión que se alcance, cualquiera que sea su sentido, sea apoyada en un adecuada motivación”.*

La Mesa de Contratación acuerda por unanimidad no asumir el informe y devolver el mismo al Servicio Gestor, al objeto de que emita un nuevo informe ajustándose a los pronunciamientos expuestos por el Tribunal de Recursos Contractuales en su Resolución. Se comprueba por la Mesa que el informe emitido de nuevo adolece de falta de motivación y de la justificación necesaria.

**QUINTO Y SEXTO.- Valoración de criterios evaluables automáticamente y propuesta de adjudicación: 2024/074 - Exp. 2024/074 - Servicios para la redacción del proyecto básico y de ejecución, redacción del estudio de seguridad y salud, coordinación en materia de seguridad y salud en fase de obra y dirección de las obras de remodelación del parque central del S.E.I.S. de Córdoba.-**

No se celebran.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por finalizada la sesión en el día de la fecha, de lo que como Secretaria, con el visto bueno de la Presidenta, doy fe.

SECRETARIA

Petra Manzano Vega

PRESIDENTA

Salud Gordillo Porcuna

## DOCUMENTO ELECTRÓNICO

### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

uVOFm95md2ZFTEYeSAtXAYnM88psGy

Dirección de verificación del documento: <https://verifica.cordoba.es/>

Hash del documento: d742425ac26b0903130fcd34bcd1258655972fec

### METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Versión NTI:	<a href="http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e">http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e</a>
Identificador:	ES_LA0016640_2025_uVOFm2600665331998420418374819
Órgano:	LA0016640 - Contratación
Fecha de captura:	05/06/2025 10:46:48
Origen:	Administracion
Estado elaboración:	EE01 - Original
Formato:	PDF
Tipo Documental:	TD_99 - otros
Tipo Firma:	PAdES internally attached signature
Valor CSV:	uVOFm95md2ZFTEYeSAtXAYnM88psGy



Código QR para validación en sede